



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO QUINTO** del acta número **CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (41-2023)**, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

QUINTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio ciento veintidós – dos mil veintitrés (122-2023), de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Dirección Municipal de Recursos Humanos. **Correlativo No. 1647.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la dependencia municipal (Dirección de Recursos Humanos) para adquisición de servicios profesionales por la Ingeniera Naty Julissa Carrera Moreno, con relación Asesoría en actualización de Organigrama, Manuales de funciones, Atribuciones y Reglamento Interno de Trabajo. Esto en cumplimiento a la ordenanza girada del Concejo Municipal por medio del libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, en el **PUNTO NOVENO** del acta número **TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (38-2023)** de fecha once de mayo de dos mil veintitrés. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.175,000.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	Q 175,000.00
TOTAL			Q 175,000.00

A			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
189	21-0101-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 175,000.00
TOTAL			Q 175,000.00

Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejales Segundo y Tercero razonan su voto argumentando lo siguiente: "En consideración del Oficio 122-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una Transferencia Presupuestaria a solicitud de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, considerando que dicha transferencia será para el pago de la Consultoría por servicios profesionales de la Ingeniera Naty Julissa Carrera Moreno para la actualización de Organigrama, Manuales de Funciones, Atribuciones y Reglamento Interno de Trabajo, por lo que para darle cumplimiento a los Artículos 136, 137, 138 del Código Municipal y que los mismos tienen objeto facilitar una administración coherente y eficiente del recurso humano y sus procedimientos, a través de un conjunto de prácticas y normas aplicables a todos los servidores de la Municipalidad, APROBAMOS, la transferencia por un monto total de Q. 175,000.00 para el pago de la Consultoría por servicios profesionales de la Ingeniera Naty Julissa Carrera Moreno para la actualización de Organigrama, Manuales de Funciones, Atribuciones y Reglamento Interno de Trabajo. Por lo



que solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio número ciento veintidós – dos mil veintitrés (122-2023), de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** por **UNANIMIDAD** de votos la Transferencia Presupuestaria solicitada, la cual asciende a un monto de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.175,000.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **IV)** Notifíquese-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.....

Y para certificar a donde corresponda, extiendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintiséis días de mayo de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

